BANCO DEL ESTADO DE CHILE

M (0)- 1128659

PAGARE REAJUSTABLE

CUOTAS IGUALES - TASA FIJA PERIODO DE GRACIA PARA CAPITAL

N° PAGARE 00119066 N° OPERACION

DEBO Y PAGARE a la orden del Banco del Estado de Chile, en su oficina de STGO. ESTACION, la cantidad en pesos equivalente a 88,8432 Unidades de Fomento, por concepto de capital que he recibido en préstamo, más intereses del 9,5% ANUAL, a contar del 04 de Marzo de 2002.

Forma y periodicidad de pago: Pagaré el prestamo en 168 cuotas MENSUALES, venciendo la primera de ellas el 05 de Abril de 2002. Las cuotas siguientes, hasta el pago de la última, vencerán el día 5 del mes correspondiere al servicio pactado. Cuando algún mes no contuviere el día de vencimiento convenido o el vencimiento correspondiere a día inhábil bancario, el vencimiento y el pago de la cuota respectiva se postergarán hasta el día hábil bancario siguiente.

Pago de solo intereses. Las primeras 72 cuotas, serán de solo intereses y se limitarán al monto devengado por tal concepto. Pago de capital e intereses. Concluido el período de gracia para la amortización del capital, hará el reembolso del préstamo en cuotas iguales y sucesivas de 1,3316 unidades de fomento cada una, salvo la última que deberá ajustarse al saldo de la deuda. Estas cuotas comprenderán el pago integro de los intereses devengados y la diferencia será abono a capital. Interés por Retardo: En caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagaré el interés máximo convencional que rija a la fecha de suscripción de este instrumento y, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza que rija a la fecha de esa nueva convención, en caso de incumplimiento devengará el interés máximo permitido estipular

Indivisibilidad: Esta obligación la contraigo con el caracter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis sucesores. Libero al tenedor de este documento de la obligación de protesto.

Domicilio: Constituyo domicilio en la Comuna en que se encuentra la oficina señalada como lugar de pago, sin perjuicio de lo cual el tenedor podrá, para efectos legales de este instrumento, elegir cualquiera de los domicilios consignados en él u otro en que el Banco tenga Oficina.

En SANTIAGO , a 04 de Marzo de 2002

DEUDOR (Suscriptor) ZAMBRANO SANHUEZA DANIEL GONZALO . R.U.T. 014.302.396-6

DOMICILIO: Comuna PENAFLOR Localidad .
.Calle EL MANZANO 271 PADRE HURTADO

14300.396-6

Firma de deudor

Autorizo la firma de ZAMBRANO SANHUEZA DANIEL GONZALO, cédula de identidad 014.302,396-6 en su calidad de deudor.

SANTIAGO, 04 de Marzo de 2002.

NOTARIO O